

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con diez minutos del día siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas con quince minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, en el cual, se le requirió a **CAMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por medio de su Profesional Responsable MARIA OLIMPIA RECINOS BOLAÑOS, para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación de la presente resolución realizara el pago de anualidades referentes a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- TOALLAS HUMEDAS PARA LIMPIAR PISOS., con número de registro 1EH00350214.

**II.** Que habiendo verificado por medio del registro que lleva esta Dirección se ha constatado que el administrado ha realizado el pago de las anualidades referentes a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve del producto: TOALLAS HUMEDAS PARA LIMPIAR PISOS., con mandamiento de pago N°1354500, 1354509, 1354505.

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado los mandamientos de pago N°1354500, 1354509, 1354505, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
- b) Infórmese* a la Unidad Registral;
- c) Archívese* el presente procedimiento;
- d) Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*